

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto de agosto veintitrés (23) del dos mil veintidós (2022), procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho. \$376.000.00

TOTAL COSTAS **\$376.000.00**

Armenia Q., octubre 10 del 2022.

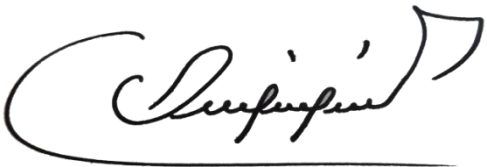

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, octubre diez del dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede dentro del proceso **Ejecutivo Singular** promovido por la sociedad **BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A** en contra del señor **PEDRO IVAN LOZANO SANDOVAL**, realizada por secretaría en el proceso enunciado.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 11 de octubre del 2022. No. 184.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **392b6887681b36b0eefdeb06130bb2b5ef6365fd7ecc6ad3adfb0240bfc9cfe**

Documento generado en 07/10/2022 03:32:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>